



RESOLUCION N° 0028 DE 2015.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UN FUNDAMENTO JURIDICO QUE MOTIVO LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCION No. 0010 DE 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DEL TAXIMETRO ACTIVO, SE ADOPTA Y HABILITA LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL CONTROL AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010, DECRETO NACIONAL 2269 DE 1993, DECRETO NACIONAL 0152 DE 2015

Y

CONSIDERANDO

Que el Secretario Distrital de Movilidad dentro de su jurisdicción y competencia expidió la Resolución N° 0010 del 05 de febrero de 2015, "Por medio de la cual se reglamenta la implementación del uso del taxímetro activo, se adopta y habilita la plataforma tecnología para el control al servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones"

Que el mencionado acto administrativo tuvo como motivación y fundamentos jurídicos lo dispuesto en el Decreto 1471 de 2014 "Por el cual se reorganiza el Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Decreto 2269 de 1993", el cual fue publicado en el Diario Oficial 49.234 del 5 de agosto de 2014.

Que el Gobierno Nacional prorrogó la entrada en vigencia del citado Decreto número 1471 de 2014, en razón a las diversas solicitudes presentadas por parte de los destinatarios del mismo, toda vez que requieren hacer modificaciones en sus organizaciones, así como ajustes en sus procesos para el respectivo cumplimiento de la norma.

Que conseqüentemente, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0152 de 2015, "Por medio del cual se prorroga el término de entrada en vigencia del Decreto Nacional N° 1471 del 15 de agosto de 2014.

Que el mencionado decreto dispuso en su Artículo 1°: El artículo 109 del decreto número 1471 del 5 de agosto de 2014 quedará así: "Artículo 109. *Vigencia*, el presente decreto empieza a regir doce (12) meses después de su publicación en el diario oficial.

Que en razón a lo anterior, se hace necesario ajustar la Resolución 0010 de febrero de 2015, en el sentido de acoger las normas contenidas en el Decreto 2269 de 1993 "Por el cual se organiza el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología" como fundamentos jurídicos y no las contenidas en el Decreto Nacional 1471 de 2014 hasta tanto el mismo entre en vigencia, de acuerdo a lo señalado en lo dispuesto en el Decreto Nacional 0152 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar un fundamento jurídico que motivó la expedición de la Resolución No. 0010 del 5 de febrero de 2015, en el sentido, de tomar como fundamento jurídico lo dispuesto en el Decreto Nacional 2269 de 1993, hasta tanto entre en vigencia lo dispuesto en el Decreto Nacional

www.barranquilla.gov.co/movilidad

Twitter: @movilidad_BAQ

Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79

Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía

Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109

Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59

Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128

Barranquilla florece para todos!



RESOLUCION Nº 0028 DE 2015.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UN FUNDAMENTO JURIDICO QUE MOTIVO LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCION No. 0010 DE 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DEL TAXIMETRO ACTIVO, SE ADOPTA Y HABILITA LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL CONTROL AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1471 de 2014, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 0152 de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Continúan vigentes el resto de las razones, motivos y fundamentos legales contenidos en la Resolución No. 0010 de 5 de febrero de 2015.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla, a los días trece (13) días de marzo de 2015.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PULIDO PULIDO
Secretario Distrital de Movilidad

Proyecto: Eucaris Navarro M - Asesora *EN*
Revisó: Otilia Ordoñez - Asesora *OR*

www.barranquilla.gov.co/movilidad

Twitter: @movilidad_BAQ

Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79

Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía

Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109

Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59

Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128

¡Barranquilla florece para todos!